

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz sábado 7 de agosto de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : El teniente-coronel D. José Joaquin de Landaburu, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Baños : Cazadores.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 6.—Un gaditano recuerda á sus paisanos que va llegando el momento de elegir diputados que los representen en las Cortes ordinarias. Con este motivo les hace una pintura de los malvados que tratan de contrariar el nuevo orden de cosas, inspirados de su baxo interes y ruines pensamientos, queriendo antes la perdicion de la patria que el ceder la mas leve parte de su conveniencia en pro de ella. Volved los ojos, dice, á los corifeos de los males que ya nos afligen; y vereis que el interes, no la religion, es el que ha producido ese tropel de facciosos, enemigos encarnizados del Gobierno y del resto de la nacion.—*El Turonense* se lamenta de lo poco cuidada que esta la alameda de esta ciudad.—*El caviloso* pregunta si se estan fortificando las posiciones del Pirineo, las de Somosierra y Sierramoreña.

Conciso del 6.—Baxo el epigrafe *Párrafo que no acaba ni acabará nunca*; y tomando ocasion de la impolitica propuesta del Sr. Reclá sobre traslacion de las Cortes á Madrid, observa que los españoles todos se pueden dividir en tres clases. Unos desean el bien de su patria, haciéndolo consistir en la felicidad de todas las clases, á cuyo fin sostienen la Constitucion y las reformas justamente sancionadas: estos deben llamarse *españoles conformistas* ó *liberales*. Otros desean el bien de la nacion, haciéndolo consistir en la felicidad de ciertas clases privilegiadas, á cuyo fin desean la ignorancia del pueblo, sin Constitucion que lo defienda, un rei arbitrario... estos se llaman *no-conformistas* ó *serviles*. Finalmente, otros desean el bien de la patria sin tomarse el trabajo de pensar en los medios, y es la clase mas numerosa: llamémoslos *hombres buenos* que se adhieren al primero que acierta á persuadirles. Ningun medio han desperdiciado los *no-conformistas* para llegar á su objeto y destruir el nuevo orden de cosas: gritaron para detener el curso de otras reformas: *Trátese de Hacienda*. Llegó ya este caso, y temen se toque á las rentas eclesiásticas: ¿qué hacen? *Trátemos de irnos á Madrid*... Así se pierde el precioso tiempo actual, llegan otras Cortes, y Dios dirá. He aquí, según *voz pública*, el objeto de

la traslacion reclamada.—Segun todas las apariencias, habrá pronto una accion entre el lord Wellington y Soult, y aun se dice que aquel ha manifestado sus deseos de medir con este las fuerzas.

Abeja española, núm. 329.—La beata de Sevilla (la última que honró el quemadero de aquella ciudad) se aparece al *ilustre* alquilon de la pasada Regencia (alias el *Procurador general*), y le echa en cara su pia aficion por el que se llamó *Santo oficio*: le manifiesta la beata que tire su pluma de ganso, y se dexé de escribir pasmarotadas y ridiculeces que ya no cuelean.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 310.—Un atento capellan del periodista, aficionado á la venerable antigüedad, traslada en *latin y romance* un párrafo de la Historia natural de *Plinio*, en que dice que en España, cerca de la ciudad de Munda, donde César dictador venció á Pompeyo, se encuentran piedras con palmas, y esto cuantas veces las quebrares. Con este motivo se explicotea el Padre que es una maravilla, citando autores como *agua*, y dando por coleta una repasata al *Conciso*, *Abeja*, *Tribuno y Redactor*; todo con el piadoso fin de zaherir al próximo.

—Para que todo el universo vea

Que esta es de los *pancistas* la tarea.

Diario de la tarde del 5.—Continua la historia de Carlos V sobre Túnez; y el marques, que para el negocio del alma es alma de negocio, no desperdicia ripio para abogar por sus hopalandistas. En todas las notas con que salpimenta la historia, venga ó no venga a cuento prueba *procuradorilmente* que de ningun modo puede adquirir un Estado derecho de dominio á aquellos capitales que por su naturaleza buscan su raiz: ergo no se puede tocar á los bienes eclesiásticos.—*Sesion de Cortes robada*. (que así se habla en buen castellano), y...marciélagó al nido hasta al anochecer de mañana.

Periodico mercantil de la plaza de Cádiz, número 53.—Continua la lista de entrada y salida de buques, y la de los que se hallan á la carga.—*Cambios en Cádiz el 6.*—Londres: Gobierno: 51½. Particulares: 52 á 52½. Vales reales: 74 á 76.—*Precios corrientes de algunos artículos.*—Azúcar de La-Habana: 28 y 34 á 31 y 37. Añil tizate de Guatemala: 24. Algodon de varita: 38

á 40. Cacao: 20 á 43. Cueros de Buenos-aires: 42 á 44. Cascarilla de Guanuco: 5 á 10. Café: 8 á 11. Grana: 104 á 120. Palo campeche: 22 á 24. Xalapa: 38 á 40. Trigo del reino superior: 145. Trigo duro de Levante: 80 á 100. Cebada: 50. Papel florete superior de Cataluña: 85 á 90. Id. corriente: 68 á 75. Id. medio: 48 á 62. Aguardiente, prueba de Holanda: 127 á 130. Vino tinta de Cataluña: 48 á 51. Id. de Málaga: 75 á 80.

El Centinela de la Constitucion, núm. 2.— Contiene parte de un artículo comunicado (que concluirá), en que haciendo observar el espíritu del papelucho titulado *Procurador-general* (alquilon de la aborrecida anterior Regencia), se para á considerar el contenido del número 303, en que excediéndose á sí mismo, dice, *vierte el mortifero veneno que mas puede aprovechar al tirano, y que hará sospechar á todo verdadero español que se procede con acuerdo del intruso gobierno para que la traidora cizaña haga una explosion rápida á que subsigan los mas espantosos estragos... La inicua idea, continua, y el plan combinado de fomentar la desunion con el lord y con toda la nacion inglesa, que están bien manifestos en los artículos primero y segundo de dicho número ¿no están pidiendo una satisfaccion exemplar, que dexé bien puesto el honor de la nacion española?* Procede despues el editor del *Centinela* á elogiar los talentos y virtudes que distinguen al inmortal Wellington, y la justa propension y deferencia con que le han mirado y miran nuestras Cortes, nuestro Gobierno, y todos los hombres de bien; deduciendo de aquí la atroz, criminal y horrible conducta de los malvados, que trabajan (quizá por impulso, ó pagados por el tirano) para interrumpir la buena armonia que felizmente reina entre una nacion que pelea por ser libre, y un general que sabrá corresponder á las honras y confianzas que ha debido á este mismo pueblo, despreciando á los enemigos de su *Constitucion* y dignidad, que tanto enredan para preparar á Buonaparte el triunfo que no ha podido conseguir con sus ejércitos numerosos y aguerridos.

El Duende de los cafés, núm. 6.—Advierte á los que siguen la opinion de que las Cortes y el Gobierno deben trasladarse á Madrid los inconvenientes de este paso; ya porque las Cortes no volverán á instalarse, y ya porque, en el caso de que lo verifiquen, están expuestas á deshacerse con solo 100 caballos que los enemigos destaquen ácia Guadarrama.—*El brujo* refiere la noticia de hallarse alborotada la república de las Abejas por el bando que se habia publicado para que abandonasen su territorio las abejas bastardas, las cuales trataban de destruir mañosa y lentamente el sistema constitucional del pais, y colocar en el trono al tábano.—*C. F.* desea saber ¿si es justo que los oficiales y soldados de las divisiones de Wittingham y Roche vivan en la opulencia y tomen sus pagas adelantadas, y las del Tercer ejército estén abismadas en la pobreza?—*El que no es Duende* cree que supuesta la igualdad de derechos entre europeos y americanos, y establecida la Direccion general de Rentas, deberia extinguirse la contaduria general de Ultramar—

Concluye con una *proposicion interesante*, reducida á que se diga al duque de Ciudad-Rodrigo informe si puede haber todavia peligro de que los franceses vuelvan á invadir la capital del reino,

NOTICIAS.

Lisboa 27 de julio.—Dícese que el general Reille es el gobernador de San-Sebastian, cuya guarnicion se supone de 3000 hombres. Once buques menores británicos de guerra molestan por mar á los sitiados, habiéndoles apresado el 13 una cañonera. El lord Wellington tiene á sus órdenes inmediatas 21 divisiones de las tres naciones aliadas, cuya fuerza hacen pasar algunos de 10000 infantes y 14000 caballos.

(*Telègrafo portugues.*)

Idem. Se cree generalmente que verificada la rendicion de San-Sebastian atacarán al enemigo en su mismo territorio las divisiones de Graham è Hill por los flancos; y la Ligera, la 7.^a y la de Longa por el frente. Parece que las tropas españolas pretendieron el honor de dar el asalto á aquella plaza. (*Mercurio-lusitano.*)

Palma en Mallorca 18 de julio.—Anoche pasó el juez de Primera instancia Sandino á prender al incendiario fraile franciscano P. *Strauch*, principal redactor del *Semanario de Mallorca*, en donde se han estampado contra los amigos de la *Constitucion* las mas atroces calumnias, y que tan abiertamente protegian el diputado *Llaneras*, el ex-regente *Marin*, y el ineptísimo *Desbrull*, á quien con sorpresa é indignacion de los buenos mantiene todavia el Gobierno supremo en su comision de gefe-político de estas islas. La prision de frai *Strauch* no pudo verificarse, porque no se le halló en el convento; pues sin duda sus compañeros le habian escondido á tiempo. El parecerá, y esperamos sea castigado como merece este criminal atizador de los tumultos y horrores con que se vió amenazada la tranquilidad pública en abril y mayo. Es de notar que los canónigos le habian ya nombrado predicador cuaresmal para el año próximo, sin duda para que excitase de nuevo la guerra religiosa, y mantener los errores y el fanatismo del pueblo sencillo. (*Carl. part.*)

Alicante 21 de julio.—Habiéndose publicado una disertacion sobre la *autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos*, cuyo autor parece ser el presbítero Don Antonio Bernabeu, dícese que sin juicio ni figura de proceso le ha suspenso de las licencias de confesar y predicar su diocesano el Sr. obispo de Orihuela, mandándole comparecer ante sí. (*El Imparcial.*)

Santiago 21 de julio.—Los generales Laci y Santocildes marcharon á La-coruña, y dícese vuelven para el dia de Santiago. El Sr. Don Damian Lasanta, oficial de la secretaria de Gracia y Justicia, y gefe superior-político en comision de Galicia, se halla posesionado en su empleo, y viene á esta ciudad á hacer la oferta

acostumbrada en la fiesta de nuestro patron Santiago (de doscientas onzas de oro.)

El Rdo. obispo de Oviedo, firme en los sentimientos que, sobre la publicacion del Manifiesto de abolicion de Inquisicion, manifestó en su representacion al Gobierno, impresa en esta ciudad, fue conducido en calidad de arresto al Ferrol, donde se halla á disposicion de aquel Sr. general, teniendo el cabildo de Oviedo toda la grandeza de enviar á cuenta suya dos canónigos que le acompañen hasta su destino. Por el correo de ayer se sabe que el cabildo de Orense, arrestado por su resistencia en publicar y circular dicho Manifiesto, por no hallarse en el caso de sedevacante, fue puesto en libertad.

Despues de haberse hecho las mas exquisitas diligencias por la persona del M. R. arzobispo de esta ciudad de Santiago, cuyo paradero se ignora, aunque se sabe que vive, ofició el Señor general Santocildes, en exácto desempeño de su superior comision, con este cabildo de la metrópoli. En la primera sesion formada de los únicos nueve canónigos residentes en este pueblo, la cual duró desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, resultó despues de varias contestaciones se llamasen los capitulares ausentes baxo pena de 100 ducados, para el mejor acierto, suspendiendo entre tanto toda decision. En la segunda sesion compuesta de 12 canónigos congregados y presididos por el secretario del Señor arzobispo Don Felipe Gomez (su comensal, y por esta razon exento de todas las obligaciones de canónigo), la cual tambien duró desde las nueve hasta las tres, se ha consentido en autorizar al provisor Dr. Don Lorenzo Ortega, lectoral de decreto, con las facultades que tenia el cabildo y en cuanto podia, para que diese las correspondientes órdenes á la publicacion y circulacion del mencionado Manifiesto. En su consecuencia se leyó este domingo próximo pasado en todas las parroquias de esta ciudad, y continuará su lectura en los dos dias consecutivos de fiesta. (El Sensato.)

Granada 31 de julio.—Segun escriben de Génova con fecha de 16 del pasado, en Tolon se hallaban fuerzas reunidas mui considerables, que se exercitaban diariamente en las evoluciones militares. (Diar. de Granada.)

TRIBUNALES

Consulado.—Por providencia del 4 se cita á los herederos de D. Fernando de Reina, para que en el término de quince dias comparezcan en el tribunal á evacuar cierto traslado que les está conferido de una requisitoria recibida de México, dimanada del concurso de D. Manuel Ramon de Goya; pues al vencimiento se ha de dar cuenta del resultado.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 6. —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y en el canal de Piedra-blanca, para unir el caño Zurraque con el de la Cruz.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han es-

tado haciendo ejercicio unos 500 infantes; y en el campamento de La-algaida en el Trocadero 800 id.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 5.—En este dia tuvo de agua el canal en pleamar en el malecon de Poniente 12 pies y 9 pulgadas; en el de Levante 8 pies y 1 pulgada; y en el centro 9 pies y 8 pulgadas.—En baxamar: En el malecon de Poniente 7 pies y 10 pulgadas; en el de Levante 4 pies y 2 pulgadas; y en el centro 5 pies y 9 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 6. —Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De la costa de Levante 7 emb. men. esp., con ropa, aguardiente, avellanas, cebada, vino y papel. De la de Poniente 4 dichas id., con lana y frutas.

CÓRTESES.

Dia 6.—Parte de Sanidad; El dia 5 fueron enterados 6 cadáveres.

Mandáronse archivar los testimonios de haberse publicado y jurado la Constitucion en varios pueblos de las provincias de Valencia y Aragon.

Pasáronse á la comision de Constitucion dos proposiciones que, previa una exposicion, presentó el Sr. Ocaña, reducidas la primera á que se expresasen los límites hasta donde alcanzaban las disposiciones de las juntas Preparatorias de provincia, cuyo examen y aprobacion hubiese de hacerse por estas Cortes, y la segunda, á que se manifestasen cuáles eran los requisitos esenciales, cuyo defecto viciase y anulase el acto; y cuáles pudiesen y debiesen considerarse ménos esenciales, sin perjuicio de exigirse la responsabilidad á quien los hubiese omitido.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia las Cortes quedaron enteradas de que la Regencia del reino, en consideracion al mérito y buenos servicios de Don Manuel de La-bodega, habia venido en nombrarle para la secretaria del despacho de la Gobernacion de ultramar, vacante por dimision de Don Tomas Gonzalez Calderon.

Pasó á la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, con el aviso que daba la junta Preparatoria de Valladolid de haberse instalado.

A la de Poderes pasó un oficio del mismo secretario con testimonio del acta de nombramiento hecho por el ayuntamiento constitucional de Avila en Don Antonio Serrano de Revenga para diputado á las actuales Cortes.

Pasó á la comision de Constitucion copia del acta de eleccion de diputados á las próximas Cortes por la provincia de Córdoba, que remitió el gefe político de la misma. Por ella resultaban electos Don Antonio Gomez Calderon, abogado del colegio de Madrid; Don Antonio Maria Calvo Rubio, abogado del mismo colegio; Don Gabriel Carrillo y Colodrero, Dr. en leyes; el presbítero Don Manuel Marquez Carmona; y por suplente el presbítero Don Diego Henares y Tienda.

A la comision de Poderes se mandó pasar una exposicion del ayuntamiento constitucional de Zamora, el cual participaba que habiendo procedido al nombramiento de diputado, conforme á la instruccion de la junta Central, habia salido electo Don Diego Maria Nieto.

Se accedió á la solicitud del Sr. Zumalacarregui,

autorizándole para hacer presente á la Regencia del reino la instancia que por expreso le dirigia la provincia de Guipuzcoa, reducida á que imposibilitado aquel pais de mantener el numeroso exercito que gravitaba sobre él, se le socorriese con viveres.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los de Don Julian Lopez de Salceda, diputado electo por la ciudad de Toro.

Continuó la discusion del dictamen de la comision extraordinaria de Hacienda sobre la extincion de las rentas provinciales y estancadas. Despues de haber hablado varios señores diputados, se acordó que la comision extendiese un artículo con arreglo á las observaciones que se habian hecho, relativas al establecimiento de la base para la contribucion directa.

Se dió cuenta en seguida de un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, el cual ponía en noticia del Congreso que reunida ayer la Regencia, entró recado uno de sus ayudantes de que aguardaba en la antesala para hablar á S. A. un diputado por el ayuntamiento de Madrid. Contestó el presidente que manifestase su solicitud al secretario de la Gobernacion: volvió el ayudante diciendo que no era asunto que perteneciese á aquel secretario, á lo que replicó el presidente que lo expusiese al secretario correspondiente. Que esta mañana, habiéndosele entrado recado de que se hallaba en la antesala un diputado de Cortes, S. A. le habia mandado entrar. Que se habia sentado, y ántes de explicar el motivo que le conducia, habia exigido de la Regencia una satisfaccion por no haberle admitido el dia anterior: que el presidente le manifestó que la Regencia acostumbraba recibir á todo diputado, aun sin ir en comision, las pocas veces que alguno habia tenido que hacer algo presente á S. A.; y el no haberlo hecho ayer habia consistido en la falta de expresion del ayudante. Replicó el diputado que el recado habia sido mal entendido, y que de consiguiente no le satisfacía la contestacion; y, como se explicase en su queja en términos poco decorosos al alto cargo de S. A., el presidente habia puesto término á ella diciendo que no tenia por conveniente dar otra satisfaccion sino á las Cortes, á las que el diputado habia dicho ántes lo haria presente, con lo cual se habia despedido sin expresar el objeto de su mision; ocurrencia desagradable, que S. A., aun usando de la mayor moderacion, no pudo evitar.

Leido este oficio pidió el Sr. Zorraquin que habiendo en el Congreso dos diputados de Madrid, se expresase á cuál de los dos hacia relacion el oficio. El Sr. Villodas (*) entonces refirió el suceso, añadiendo

(*) *El Sr. Villodas, que para vindicar un supuesto desaire ha procedido en términos tan imprudentes respecto de la Regencia de las Españas, nombrada por la misma nacion, y acreedora á la obediencia y respeto de todos, no solo por su alta dignidad sino por sus virtudes, quizá no hubiera tenido igual entereza para conducirse en los mismos términos con el infame Godoi, elevado por la arbitrariedad y despotismo de un rei, y aborrecido de todos los españoles. Es, pues, muy doloroso que por no conocer su obligacion haya comprometido las buenas intenciones y rectos sentimientos del pueblo de Madrid; que, noble y fiel como siempre, no podrá ménos de llenarse de amargura, y desaprobar públicamente la conducta de su diputado. Españoles, si no habeis respetar á un Gobierno virtuoso que vosotros mismos habeis elegido, el desorden, la confusion y anarquia serán el resultado de vuestra indolencia.*

do que habia dado semejante paso creyendo desairado al ayuntamiento de Madrid; pero que ya se daba por satisfecho. El Sr. Zorraquin, como representante tambien de aquella heróica provincia, dixo que no podia permitir que se asegurase que el ayuntamiento de Madrid estaba desairado por lo que acababa de suceder al Sr. Villodas, á quien habiéndosele concedido permiso únicamente para tratar con el Gobierno de asuntos que le encargaba el ayuntamiento, la Regencia no debia considerarle sino como un particular; que de consiguiente S. A. habia tenido un exceso de moderacion en admitirle y tratarle con la distincion que lo habia hecho; por lo cual, no solo no tenia el Sr. Villodas que darse por satisfecho, sino que la satisfaccion debia darse á la Regencia; resolucion que aplaudiria el mismo ayuntamiento, pueblo, y provincia de Madrid, que no podrían ménos de extrañar la conducta del expresado Sr. Villodas. Lo mismo opinó el Sr. conde de Toreno; y manifestando la obligacion en que se hallaban los diputados de dar el exemplo á la nacion del respeto con que debia tratarse á un Gobierno que ocupaba el lugar de Fernando VII, sin lo cual quedaria disuelto el Estado, propuso que se dixese á la Regencia que las Cortes estaban satisfechas de su modo de proceder en este negocio. Aprobóse esta proposicion; y se levantó la sesion.

AVISOS.

El Amigo del pueblo, nuevo periódico que se publicará en Badajoz los martes y viernes desde primeros de agosto.—Su objeto principal será ilustrar al pueblo en orden á sus respectivos derechos y obligaciones: hacer análisis de nuestro nuevo sistema de gobierno, dando idea de las órdenes, decretos &c. De tiempo en tiempo se publicarán estados comparativos de nuestras ventajas ó desventajas militares y políticas; y de ordinario diferentes artículos de literatura, economia-rural &c. á que acompañará por separado un boletín de noticias.—Se suscribe á 28 rs. por trimestre en Madrid, casa de D. José Fernandez Garrido: en Salamanca, D. Francisco Prieto: Soria, D. Antonio Bernal: La-Coruña, despacho del Ciudadano: Cádiz, D. Francisco Guillen, plazuela de las Tablas núm. 310.

CALLE ANCHA.

Escriben de Vitoria haberse descubierto en una casa de la calle de la Herreria nueve millones de reales en oro, que dexó ocultos un empleado frances.—El general Giron se ha trasladado, de orden del lord Wellington, á las inmediaciones de San Sebastian con una division de 100 hombres (R. 782.)—La expedicion de Alicante ha desembarcado en Cambrils, en número de 11 á 120 hombres.

TEATRO.

Iluminacion—*La esclava del Negro-Ponto* (comedia en tres actos)—*El criado fugido* (opereta en un acto)—*No confiar en criados* (baile nuevo, de la composicion del Sr. Leon)—A las 8.

TEATRO DEL BALON.

Los dos presos (ópera)—*Boieras*—A las 6.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del sábado 7 de agosto de 1813

(Gratis para los Sres. suscritores.)

IMPRESOS.

El Tribuno del pueblo español, núm. 9. — Y. M. de A. M. comunica al Tribuno unos apuntes sobre el poder temporal y pretensiones de los Papas, para la ilustración de las observaciones insertas en los números 6 y 7 de este periódico. El verdadero origen, dice, de la dominación temporal de los Papas no sube del siglo VIII, en que los italdanos buscaron en ellos un defensor de las imágenes contra los decretos del emperador Leon Isaurico y sus sucesores... Apareció despues una donación de Roma hecha por Constantino al Papa San Silvestre, y desde entónces el Sumo-pontífice no solamente se llamó soberano temporal, sino que aspiró á la supremacia sobre todos los príncipes de Europa, pretension á que contribuyó sobremanera la ceremonia de la unción y consagración de los reyes, que estos solicitaban, y que las naciones miraban como nudo y garante de su obediencia á los monarcas; bien que los aragoneses jamas apoyaron estos ataques del clero, siendo en esta parte mui hermosa la historia aragonesa de los siglos medios. — Comienza luego un extracto del expediente formado en 1800 en la secretaria de Hacienda, de resultas de las reclamaciones que hizo el clero de su inmunidad para no pagar el servicio de criados, pretexto ageno de su carácter, y solo bueno para los tiempos de tinieblas, en que no conociéndose debidamente los derechos de los soberanos se eximió á estos súbditos de las cargas públicas. — Siguen algunas observaciones sobre la sesion de Cortes del 23 de julio, en la que se resolvió, contra el artículo 3.º de la instrucción formada para el nombramiento de diputados para las ordinarias, no ser necesaria para la legitimidad de este acto el juramento previo de la Constitución; resolución que envuelve mil inconsecuencias, no yaliendo el que se diga que los diputados son libres; pues si lo fueron para sancionar la Constitución, no lo son para faltar á ella, sopena de perjurio. — Termina este número con un artículo comunicado por T. N. acerca de los versos compuestos en Tolosa el 19 de julio último en loor del Sr. D. Francisco Xavier Castaños. Prescindiendo, dice, de la servil adulacion y falta de verdad con que se elogia al general Castaños, á expensas del ilustre duque de Ciudad-Rodrigo, diciendo que *Eraña respira por su valor; que ha roto el yugo de nuestra opresion, y que le admira la Europa absorta*, imposturas que autorizó con su presen-

cia y tácita aprobacion, y que dan margen á creer que él mismo haya sido el autor de los versos, ó de su idea, no puede menos de reflexionarse detenidamente sobre la estrofa siguiente: — En vano á su esplendor la envidia aleva; — Cobarde asesta la traidora mano: — Quien temblar en su trono hizo al tirano — Hará temblar al que á su honor se atreve, Las circunstancias en que se escribió esta amenaza la hacen digna de la atención del Gobierno. Castaños habia recibido orden para venir á Cadiz: lejos de hacerlo recurre á Wellington, y con falsas imputaciones á la Regencia trata de comprometer las glorias del Lord, haciéndole tomar parte en negocios tan agenos de su autoridad como del carácter del embajador su hermano. Y no habiendo obedecido puntualmente Castaños, su cabeza no debe ser separada de sus hombros... Describe luego los efectos trascendentales de su inobediencia. Ya se habla, continua, de reuniones de hombres descontentos y fanáticos, que forman planes para derribar el edificio de nuestra independencia, atacando la opinion y existencia política de la Regencia y sus ministros... Se constituye agente de Castaños un personaje bien conocido por sus traiciones... y los hombres mas corrompidos y egoistas quieren dictar la lei al Gobierno por medios indirectos y cobardes... De toda concluye la necesidad de examinar la causa de Castaños por la batalla de Tudela, las de Albuerne, conde de Tilly, Garbayo, y otras, dando cuenta la Regencia en sesion pública al Congreso de todo lo ocurrido con motivo de la separacion de Castaños del ejército.

Artículo comunicado, Exposicion que hizo al augusto Congreso en su sesion pública del dia 1.º de agosto el Sr. D. Ramon Ger, diputado por el reino de Aragon. Señor: me es mui sensible que la primera vez que me hallo en la precisión de hablar á V. M. sea para pronunciar un asunto, ó acusacion, que se hace á mi conducta en el Redactor general del 31 de julio, núm. 777, en el cual se ha insertado el artículo comunicado siguiente: *leida del artículo únicamente la nota relativa á su persona, continuó.* Señor: la delicadeza de mi modo de pensar y proceder en los treinta y ocho años que he servido en la carrera y ramo militar desde abril de 1775, no me permiten mirar con indiferencia este asunto, sin embargo de

que mi interior está sumamente tranquilo; porque conozco, si no me engaña el amor propio, que es una falsedad, y de las mas refinadas, lo que en dicho artículo se ha estampado. Si se ha querido alucinar al público con la expresion de que *he servido al usurpador*, como se dice en el citado artículo, haré ver judicialmente todo lo contrario, y que en el mes de julio de 1808 destruí la idea de que todos los consejeros de Estado que en aquella época existían en Madrid, con los secretarios del Despacho, y oficiales de las cinco secretarias, hicieron el juramento al rei intruso, que estaba determinado y todo preparado para un acto semejante; y por lo mismo puedo afirmar á V. M. con la mayor valentia que en la referida época ningun oficial de las secretarias del Despacho juró al rei intruso, y que en los ocho ó nueve dias que este permaneció en Madrid en el mencionado mes y año estuve enfermo en mi casa, de donde no salí hasta el 18 ó 19 de agosto siguiente. Para que por lo pronto se venga en conocimiento de mi existencia posterior, deseo que uno de los Sres. secretarios lea este oficio, y mi contestacion á él: "La junta Suprema y gubernativa del reino se ha servido resolver que mientras llega el Sr. Don Antonio Cornel quede yo encargado de la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra; y en su consecuencia lo participo á V. S. á fin de que con la posible brevedad se dirija V. S. á este sitio, como tambien el oficial 2.º de esa secretaria Don José Olarte, y un portero, trayendo consigo los expedientes que se hallen pendientes y exijan pronta resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Real palacio de Aranjuez 16 de octubre de 1808.—Antonio de Escaño.—Sr. Don Ramon Ger."— "Excmo. Señor: A las cinco y media de esta tarde he recibido el oficio de hoy, en que me previene V. E. me dirija á ese real sitio con la posible brevedad, y tambien el oficial 2.º de la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra Don José Olarte, y un portero, con los expedientes que se hallen pendientes y exijan pronta resolucion. En consecuencia debo manifestar á V. E. que dicho Don José Olarte se halla imposibilitado de poder hacer este viage, como asimismo dedicarse al menor trabajo, de resultas de un amago de perlesia que tuvo hace mas de dos meses, atacándole principalmente á la cabeza; y no se encuentra aun restablecido, ni le es posible atender á otra cosa que á su curacion. Por todo el dia de mañana procuraré presentarme á V. E. en ese sitio, y dispondré que igualmente vaya á él un portero con los efectos de secretaria necesarios para el mas pronto despacho de los asuntos que ocurra. Dios &c. Madrid 16 de octubre de 1808.—Excmo. Sr.—Ramon Ger.—Excmo. Sr. Don Antonio de Escaño."—Efectivamente, el dia 17 de octubre de 1808 llegué á Aranjuez, y creo que no habrá nadie que piense que reunido al Gobierno legítimo me haya separado de él para *servir al usurpador*: por lo que, deseoso de no ser molesto por ahora, de justificarme de la indicada falsedad, y dar á la nacion entera un testimonio público de mi proceder desde que empezó la revolucion, espero que V. M. tendrá á bien, y me permitirá, como se lo suplico y ruego, que me retire de este augusto Congreso, y que no vuelva á él hasta que esté purificada y muy acrisolada mi conducta, segun corresponde; valiéndome para esto de todos los recursos que permiten las leyes, y que parezca tambien á los ojos del público con su nombre y apellido el que se titula ó firma *Un defensor de Zaragoza*.—Igualmente pido que si para la aclaracion de este punto necesitase como diputado el permiso de V. M., espero asimismo que me lo concederá. Cádiz 1.º de agosto de 1813.—Ramon Ger. (*)

(*) Concluida esta exposicion tomé el sombrero, y haciendo una cortesía para retirarme del Con-

greso, no se me permitió. Inmediatamente repetí hasta tercera vez las dos súplicas que quedan referidas, y empezó la discusion. (R. 779.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Muy Sr. mio: La repetición en su periódico del capítulo *Canal del Trocadero*, el estado en que se demuestra aquella obra y sus progresos, que para los que tienen conocimientos es solo de apariencia; y en las mareas menguantes, como se demarca, con agua suficiente para un baño de pies, ha despertado la atencion de un celoso patriota, que examinando esta apertura, su extraccion de arenas, y colocacion por el orden que se manifiestan, juzga esta expuesta á ver representada la segunda escena del canal nuevo abierto en el rio Arillo, que por comparacion me he propuesto tratar, y en que ha dado su autor (siéndolo de ámbos proyectos) pruebas de carecer de conocimientos prácticos; y falta de prevision, cuando ménos; sin premeditar que los temporales han de arrollar y precipitar los fangos y arenas extraidas, como se ha verificado.

El gran proyecto de abrir el canal de Arillo de comunicacion al mar del Sur por su boca con mas de 400 toesas de longitud, y la latitud y profundidad que juzgó por conveniente, capaces de dar tránsito á las embarcaciones de guerra y comercio, de modo que fuese una cortadura que en todos tiempos impidiese con sus aguas la comunicacion entre Cádiz y la Isla (admirable pensamiento si hubiera tenido efecto): mas ha sido lo contrario; pues solo aparece (despues de 22 meses de obra con multitud de auxilios, y haber invertido sobre dos millones de reales) un puente sin su debido uso, un canal con mas de 250 toesas, ciego é inutilizado totalmente.

Se pregunta con bastante admiracion y asombro al Sr. ingeniero hidráulico; qué motivos ha tenido para observar tanto silencio, y no manifestar al público los resultados de este canal? Si es por no ostentar el mérito que ha contraido, no faltará quien lo publique; y si es por ignorancia, muy á la vista está patentizado.

¿Qué deberá esperar la nacion, en consecuencia, del canal del Trocadero; y, mas que todos, los patriotas de Cádiz, que con tantos sacrificios han ofrecido gustosos por su seguridad arbitrios de tanta consideracion? Ciertamente es digna de la mayor compasion nuestra suerte, cuando esta se deposita en manos ineficaces á los fines que se proponen: en hombres de tanto valor que no temen comprometerse de nuevo.

De esta manifestacion y paralelo se intenta promover que con la mayor eficacia por el Gobierno se manden examinar y reconocer estas obras, que tanto interesan al bien general, á fin de impedir se sigan al presente con tanta arbitrariedad las que sean inútiles, y en lo sucesivo los graves males que pueden originarse si se experimentan iguales efectos en el canal del Trocadero á los que van manifestados en el de Arillo.—Cádiz y agosto 1.º de 1813. B. S. M. D. V. S. S.—M. A.

AVISOS.

En el puesto de papeles públicos, calle de la Carne casa de Picardo, darán razon de un sugeto que da lecciones de frances por un estipendio moderado.

Para La Habana. La fragata *Ciencia*, de porte de 206 toneladas, nuevamente carenada y bien pertrechada, forrada en cobre y con 12 piezas de artilleria, con las dos terceras partes de la carga por cuenta de la expedicion, cerrará el registro el 15 del corriente mes sin falta alguna.